

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 07 de septiembre de 2021

ORDENANZA Nº 7058

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 101-S-2016 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. SANCHEZ, ELSA GLORIA presenta nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos al Automotor DOMINIO AAO35ET MARCA 37- RENAULT MODELO 21-CLIO MIO 5P DYNAMIQUE MY16 AÑO 2016 TIPO 17-SEDAN 5 PUERTAS propiedad de la señora SANCHEZ ELSA GLORIA DNI N° 12.784.739.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia

Que, es atribución del HCD según lo establece su Art. 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM), legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con discapacidad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Impuesto Automotor"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2// Corrientes, 07 de septiembre de 2021

ORDENANZA Nº 7058

- ARTICULO..-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de IMPUESTO al AUTOMOTOR, Marca 37-RENAULT MODELO 21-CLIO MIO 5P DYNAMIQUE MY16 DOMINIO AA035SET como Discapacitado a nombre de SANCHEZ ELSA GLORIA DNI N° 12.784.739
- ARTICULO.-2º:AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la re liquidación y notificar a las Áreas competentes.
- **ARTICULO.-3°:** HACE saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525
- **ARTICULO.-4º:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- ARTÍCULO.-5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.
- ARTÍCULO.-6°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DELAÑO DOS MIL VEINTIUNO